GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.
CD. REYNOSA,TAM.

BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de enero del año dos mil veintitrés el C.LIC. RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el expediente número 00006/2024, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por ELDA CAROLINA GOMEZ RIOS, en contra de BANCO RURAL DEL NORESTE, S.N.C, en el que se le reclama: "**A).-** Se decrete la PRESCRIPCIÓN NEGATIVA, del cobro del crédito a favor de **ELPIDIO GOMEZ RIOS,** por la cantidad de **$234,800,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS VIEJOS PESOS, ACTUALMENTE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** contenido en el Contrato de Apertura de Crédito de fecha 03-tres de julio de 1992-mil novecientos noventa y dos, ratificado ante el Notario Público número 81, con ejercicio legal en Ciudad Victoria, Tamaulipas, celebrado entre el Señor **ELPIDIO GOMEZ RIOS,** como Acreditado con el BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., como Acreditante.- **B).-** La Cancelación por PRESCRIPCIÓN de la Hipoteca de fecha 09 de Julio de (1992) mil novecientos noventa y dos, por la cantidad de **$234,800,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS VIEJOS PESOS, ACTUALMENTE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** a favor de **BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C. o BANCO RURAL S.N.C.,** que se impuso sobre el Inmueble propiedad de mi representada **EL GUAJILLO SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DEL RESPONSABILIDAD LIMITADA,** identificado con los siguientes datos de registro: **FINCA N° 198070,** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y cuyos datos de Inscripción de la hipoteca ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, lo son: en la **sección II, Número 39615, legajo 793, de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas,** y contenida en el contrato descrito en el punto que antecede. **C).-** Como consecuencia de la procedencia de la prestación que antecede se libre oficio al Director del Registro Público de la Propiedad Inmueble, oficina Reynosa, como domicilio oficial en Reynosa, Tamaulipas, a fin de que se sirva hacer las anotaciones de la Cancelación de la Hipoteca en el Inmueble, propiedad de su representada, identificada como: **FINCA N°198070** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. **D).-** En caso de oposición del demandado, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Mediante auto de fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.-

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así como también, en atención al acuerdo general 5/2022, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficialía común de partes, ó previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.-

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

Con lo anterior publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en un Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado o del Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105,108,252,530 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-

A T E N T A M E N T E
CIUDAD REYNOSA A 15 DE FEBRERO DEL 2024.
LIC.SANJUANA LÓPEZ VARGAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS .

L´RGGB / L´SLV / MOF

Transacción: 000023781598 | Firmante: SANJUANA LÓPEZ VARGAS | Datos Estampillados: ADEE459DC349C10A06549FC5D3ED063B682FB35EA2E7A81EFA9F237E9CD4D278

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000023781598
Archivo Firmado: 164_EDICTO_EX_00006-2024_1212_14-02-2024_15-10-03.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	***Nombre:***	SANJUANA LÓPEZ VARGAS	***Validez:***	OK	Vigente
Firma	***# Serie:***	00000000000000013543	***Revocación:***	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-16T17:32:04Z / 2024-02-16T11:32:04-06:00	***Status:***	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	3d ae f9 20 1b 5e 52 c6 d7 92 a6 ad 15 8d a5 57 bb fb 8b 34 1e 8d af fe 7c 95 7c 2e 6d 2f b4 e7 9f d2 f8 a0 1f 15 a7 6e 9f 3a 80 1b 1d 37 d8 af 1d 4c 2e 2b c3 ad 16 e9 22 77 72 bf ee 2c 1f 0a 87 f5 8d 3e 87 26 27 74 29 06 b7 95 70 fd c5 d2 2a 9d 1c 4a f5 ea 18 3b a3 df 8b 84 c6 3b 7c af 96 ea 63 00 7a ab 33 42 6a d1 41 e6 c7 ea 3c 1e e8 39 d7 66 20 86 9e 62 85 0f 3e 2e 0c 5c a4 e0 a5 79 4a 3b 3e 70 ea 39 25 26 81 00 b0 e7 3b 8c e3 c1 62 e4 87 72 10 ec c1 36 dc 01 d1 d5 7e 0f da 8b 24 c9 92 ff af e8 e7 74 bb eb 7f b8 3f f2 20 24 3d c5 e1 e2 81 51 4b 1c b1 f8 33 a8 d7 64 a1 de 26 59 d0 d4 6d d2 64 af 3c 68 2c 01 f3 3e 54 16 59 8f ca 78 08 2b 71 fc 6b 85 5e 9e 4c 26 71 e9 b0 3e a8 0c 78 e9 fd 10 0e bd dc a0 81 c9 8e 6d 0a 5e 0f a8 1c 7b 02 39 5b e5 1a 5a 0f 93			
OCSP	***Fecha: (UTC / Entidad Federativa)***	2024-02-16T17:32:04Z / 2024-02-16T11:32:04-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013543			

PODER JUDICIAL TAMAULIPAS
JUZGADO TERCERO CIVIL
FIRMADO
16/02/2024 11:32:04 HS.
REYNOSA, TAM.